



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1550
RADICADO N° 2016-00639-00

Se incorpora y se deja en conocimiento respuesta a oficio de la Cámara de Comercio Aburrá Sur (anexo 06, exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 31 fijado en la página web de la rama judicial el 04 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**021d0bcba09ab40ac2c33e21ba09d34e5c2c46c993954d1a2796bc67d1e
6e39a**

RADICADO N° 2020-0049-00

Documento generado en 03/08/2021 09:28:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Itagüí, 24 de junio de 2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Itagüí

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIO COLOMBIA SA–
“BBVA COLOMBIA” NIT. 860.003.020-1
DEMANDADO: ACEITRANS S.A.S. – NIT. 811.028.427-5 Y EL SEÑOR JHON
JAIR O OSORIO JARAMILLO C.C. 71.581.983
OFICIO: 3965/2016/00639/00 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016
memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
(ACEITRANS)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur les informa que el establecimiento de comercio denominado “ACEITRNAS” embargado por su despacho mediante Oficio arriba citado, le fue decretada otra medida de embargo por parte del Municipio de Itagüí, mediante Oficio No. 27193 del 03 de mayo de 20221. Registrado en esta entidad en el libro VIII bajo el No. 18547 el 17de junio de 2021.

Cordialmente,



JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA
Director de Servicios Registrales y Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Expediente: 179478
SC/AP